

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, FIJACION DE NUEVO PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CASA MONETT COMPAÑIA LIMITADA "en liquidación".

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION:** La escritura pública de reactivación, fijación del nuevo plazo y reforma del estatuto social de la compañía CASA MONETT COMPAÑIA LIMITADA "en liquidación", se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 9 de julio de 1991, ante el Notario Vigésimo de este Cantón, Ab. Antonio Haz Quevedo; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, Dr. Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución N°91-2-3-1-0002312 del 26 de agosto de 1991.
- 2.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor George Kury Assat, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Liquidador de la mencionada Compañia.
- 3.- **REACTIVACION:** La Compañia CASA MONETT COMPAÑIA LIMITADA se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero de este Cantón, el 17 de febrero de 1971 e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de febrero del mismo año. Posteriormente mediante Resolución N° 1701 del 25 de junio de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de julio de 1991, esta Intendencia de Compañias ordenó la liquidación de la mencionada sociedad, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 4° numeral 1 de la Ley 31 Reformatoria a la de Compañias, por lo que una vez superada la causa que motivó esta liquidación la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 27 de junio de 1991, acordó reactivar la compañía, fijar un nuevo plazo de duración y reformar su estatuto social.
- 4.- **FIJACION DEL NUEVO PLAZO:** La compañía CASA MONETT COMPAÑIA LIMITADA "en liquidación", fija un nuevo plazo de duración de cincuenta años, los mismos que se contarán desde el 26 de febrero de 1991.
- 5.- **REFORMA DE ESTATUTO:** Como consecuencia de la fijación del nuevo plazo se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social, el mismo que en su parte medular dirá: "ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, a contarse desde el veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y uno".

Guayaquil, 26 de agosto de 1991

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, OFICINA DE GUAYAQUIL

Martes 27 de Agosto de 1991-18-B